

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1130/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502871, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Concha Suárez David, registrado con el número de crédito 48851, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1130/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1130/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente: COSD801115QZ9

Nombre, Denominación o Razón Social: Concha Suárez David

Domicilio: Fraccionamiento Villa, Número Exterior S/N, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, CP.

71230

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330113082502871

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 48851 Fecha: 13 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502871, de fecha 13 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 4885], en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Concha Suárez David, con domicilio en: Fraccionamiento Villa, Número Exterior S/N, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, CP. 71230 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pecheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: SI ENDO LAS ONCE HCRAS CON TREIN MINUTOS DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025. ME CONSTITUYO LEG MENTE EN SANTA CRUZ XOKOCOTLAN, DAXACA, PARA CAR CUMPI MIGNTO AL MANDAMIGNTO DE BIECUCIÓN A NOMBRE DE CONOCTA SUBREZ DAVID. Y BIGN CERCIOEADA DE ESTAR EN SANTA CRU KOXOCOTIAN, FOR AS, CONSTAR CON LOS INDICADORES VIALES DONDE DE 0358RUA EL NOMBRE DE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTRAN CAXACD. AL UBSEUDE A UN AGENTE VIAL DE LA POLICIA MUNICIPA DESPINTACRUZ XXXXXXXITAN, A PUICN LE SOLICITO INFORMES DEL PRACRIO NAMIGUTO VILLA, INDICANDO ME NO CONOCOR ESE PERCCIONAMICUTO UF SERA EL FRACCIO DAMIBUTO PINCONADAS VILLAS XOXO, Y E LOCALIZA ENTRONTE DE SU CRUCERO, SENALANDO A DICHO FRACCIO PAMIENTO, ALCONSTITUIR ME, ON DICHO FRACCIONAMILLATO OBSERVO LAS CALLES ONE DE UBICAN AL INTRETOR DEL MISMO TENEN SEÑALA OTOS VIALES CONSUS NOMBRESS DE LAS CALLES. Y AL 12 PREGONTANO I LOS HABITANTES DEL PROCCIONAMIENTO INDICADO, DOE EL MUCHA SUAREZ DAVID, ME INDICAN NO CONOCER A DICHA PERSONA ES IMPOSIBLE CONCRE A TODOS LOS HASITANTES DEL FRACCIONATIBITO GTIVO FOR EL WAL NO FUE POSIBLE LIEUAR ACABO LA DILIGENCIA ASIGNADA TODA VEZ QUE EL DOMIGILIO Y EL CONTEIBOYENTO 000 2000 NO

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502871, de fecha 13 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502871, de fecha 13 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca: vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquezoutada 6



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330113082502871

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330113082502871

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 13 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: COSD801115QZ9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONCHA SUAREZ DAVID

DOMICILIO: FRACCIONAMIENTO VILLA, NÚMRO EXTERIOR S/N, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. CP.71230

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48851

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 169/IQD-B/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2020

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE LA SECRETARÍA

DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE OAXACA

CONCEPTO: INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE INFORMACION DEL OFICIO SCTG/SRAA/DQDI-B/2089/2020

DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE FECHA DE NOTIFICACIÓN: 7 DE DICIEMBRE DE 2020

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,688.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 2,547.32 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,319.72

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,320.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO
5ABABB001	MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	\$ 8,688.00
	TOTAL	\$ 8,688.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
3KFAAB002	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	\$ 1,084.40
5AFAAQ001	ACTUALIZACION MULTA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	\$ 2,547.32
5ABABB001	MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	\$ 8,688.00
	TOTAL	\$ 12,319.72

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 169/IQD-B/2017, de fecha 30 DE OCTUBRE DE 2020, la DIRECCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor CONCHA SUAREZ DAVID, registrado y controlado bajo el número 48851, con importe \$ 8,688.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE INFORMACION DEL OFICIO SCTG/SRAA/DQDI-B/2089/2020 DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 7 DE DICIEMBRE DE 2020, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330102032301179 de fecha 02 de marzo de 2023, se requirió de pago al (la) C. CONCHA SUAREZ DAVID, sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 16 de marzo de 2023, la no localización del (la) deudor (a), por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 03 de octubre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,235.32 (ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,319.72 (DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8.688.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 30 DE DICIEMBRE DE 2020 a 13 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ #\##
PACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	= x



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330113082502871

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	JULIO 2025		140.78	_	1.2932
FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	NOVIEMBRE 2020	-	108.856		1.2952

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de diciembre de 2020, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho indice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
8,688.00	X 1.2932	= 11,235.32

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,235.32	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,319.72	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,320.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenarlo de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330113082502871

crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ.

Bacretaria do Francisco Cartespo del Estado de Ostraca KHT/AMR



1 CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: COSD801115QZ9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONCHA SUAREZ DAVID

DOMICILIO: FRACCIONAMIENTO VILLA, NÚMRO EXTERIOR S/N, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. CP.71230

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48851

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 169/IQD-B/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2020

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE LA SECRETARÍA

DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE OAXACA

CONCEPTO: INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE INFORMACION DEL OFICIO SCTG/SRAA/DQDI-B/2089/2020

DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE FECHA DE NOTIFICACIÓN: 7 DE DICIEMBRE DE 2020

IMPORTE DETERMINADO: \$8,688.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 2,547.32 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,319.72

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,320.00

En				, Oaxaca, siendi
las			con	minutos del día del mes de
		del año 2	.025, el	l (la) C
Notifica	dor-Ejecutor d	lesignado p	ara lleva	ar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en e
				113082502871, de 13 DE AGOSTO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ánge
Trinidad	l Márquez, Co	ordinador	de Cobro	ro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la
Subsecr	etaría de Ingre	esos de la S	ecretaría	ía de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado,me constituyo legalmente en e
				CHA SUAREZ DAVID deudor (a) del crédito número 48851 persona a quien s
dirige e	l mandamiente	o de ejecuc	ión de re	eferencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro
citado,	cerciorándom	e del domi	cilio en (que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la
nomeno	clatura y nume	eración del	lugar, mi	nismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba
descrito	, para lo cual	verifico que	e tiene c	como características los siguientes datos externos el inmueble en el que mo
aperson	10			
				localizándos
dicho	domicilio	entre	las	calles de
				referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en e
mandar	miento de	e ejecu	ıción	en mención y además por el dicho d
				persona que se encuentra en el domicilio en que s
actúa y	que en este r	nomento se	apersor	ona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente qu
				y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad lega
para at	ender la prese	ente diligen	cia y dice	y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad lega
para ato	ender la prese (de la) destina alidad con	ente diligeno atario(a) de	cia y dice Il mandar	y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad lega ce tener una relación de
para ato	ender la prese (de la) destina alidad con	ente diligeno atario(a) de	cia y dice Il mandar	y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad lega ce tener una relación de
para ato	ender la prese (de la) destina alidad con	ente diligeno atario(a) de	cia y dice Il mandar	y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad lega ce tener una relación de

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 1 CENTRO ZONA:



, elde(l)
en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos
fisonómicos, como sigue:
; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué
actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta:, persona que atiende la presente diligencia, misma
que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.
Acto seguido al (a) C persona
que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de CONCHA SUAREZ DAVID; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos
momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el
contribuyente o su representante legal de CONCHA SUAREZ DAVID; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha, mismo que fue entregado al (la)
C, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la)
del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con) (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número, del Libro de (I) manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los
artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7,
fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo,
fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al, mismo que
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora
en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con
fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330113082502871, de fecha 13 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 48851 derivado del documento determinante 169/IQD-B/2017 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020 NOTIFICADO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330113082502871, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,235.32 (ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,319.72 (DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

encia manifestando por su parte, la persona con la
diligencia, firme la presente acta para la debida lo que manifestó que firma.
la diligencia, siendo las del año;
personas que intervinieron, de su conocimiento egran para todos los efectos a que haya lugar, las
emplar de esta actuación en copia al carbón legible er mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado e Oaxaca, vigente.
EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330113082502871

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: COSD801115QZ9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONCHA SUAREZ DAVID

DOMICILIO: FRACCIONAMIENTO VILLA, NÚMRO EXTERIOR S/N, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. CP.71230

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48851

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 169/IQD-8/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2020

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN DE LA SECRETARÍA

DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE OAXACA

CONCEPTO: INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE INFORMACION DEL OFICIO SCTG/SRAA/DQDI-B/2089/2020

DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE FECHA DE NOTIFICACIÓN: 7 DE DICIEMBRE DE 2020

IMPORTE DETERMINADO: \$8,688.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,547.32 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,319.72

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,320.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, Notificador-Ejecutor vigente; hago persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Oaxaca. vigente, hago saber al ίa la) , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia manifestó que designa (como) TESTIGOS embargo. aue ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC. 330113082502871

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



quienes	en s	su c	rden,	se	ident	ifican	con										у
- Contra						, exp		por						_ 1		سنا ساء	
con fecha			fatas	£(mienen		. Y	erdan				ficond				sin lug	
dudas, correspond		n sus	lotog	quie		s que	tien		COII S	us 10 SU	sgos .	HSOH		nicilio	ווטוכ	5 y 111	en
conteshon	uientes,			quiei	1162		tieti	CII		su			uon	incilio			y
								recr	ectiva	mente	man	ifacta	ndo a	mhas	ear i	mayore	-
edad y ten	er plena	s capa	cidad I	egal y	de ejero	icio.		1635	CCUVA	ment	-, 111011		1100 0		JCI (nayore	,
Acto d	ontinuo	у	eı	n	uso	de	la	palabra	a,	le	hago	9	aber per:	a(sona		(la) quien	C. se
entiende la	a diligen	cia, el	derech	no que	tiene p	ara des	ignar e	l (los) b	ien(es)	sobre	e el (lo:	s) cua	l (es)	se tral	oará (el emba	rgo,
de conforr																	
a señalar i																	
establecid							ta que		pro	cede	a seña	ılar el	(los)	bien(e	es) sc	bre el	(los)
cual(es) ha	ibrá de t	rabars	e emb	argo, s	iendo e	stos:											
NÚN	и.			_	DESC	RIPCIÓ	N DE LO	OS BIENI	ES EM	BARG	ADOS		-		1	CANTID	AD
1-1000																	
															- 1		



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330113082502871

	 ,
	}
	1
	i
	1
	ł
]
	1
	1
1	
ļ:	
ł.	
	ļ
	ļ
	1
	1
	1
1	1
1	1
	1
	1
	1
	1
	1
TOTAL	
IOIME	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 1 CENTRO ZONA:



ntifica con	mi'ma	, qu
ntifica con urece su fotografía _misma que concuerd	, numero	o de folio y en isonómicos, nombre y firma, señalando como su do
erior, colonia		, con número exterior, no, no, designad
	en términ	os de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal p
ado de Oaxaca, vigente, quien acepta el	-	ario de los bienes embargados y protesta su fiel y e
nplimiento, comprometiéndose	a	conservarios en el doi
a Secretaría de Einanzas del Poder Fier	rutivo del Estado	, y poner a dispo cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace si
		del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente
depositarios que dispongan para sí o pa	ara otros, del bien	o bienes depositados, de su producto o de las gar
de cualquier crédito fiscal se hubiere co		• • • • •
		(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artícul
afo primero del Código Fiscal pa	ara el Estado (de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a l
		(por conducto de la persona que con
		ión de los bienes inmuebles y negociaciones embar practicará avalúo pericial. En todos los casos, la aut
	sos, la autoriuau p	Jiacticala avaiuo peliciai. Eli touos los casos, la aut
ficará personalmente al deudor, y los te	erceros acreedore.	s preferentes que aparezcan en los registros público
ficará personalmente al deudor, y los te espondan, de conformidad con el articu tención a que el embargo decretado re	erceros acreedore lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES	s preferentes que aparezcan en los registros público
ificará personalmente al deudor, y los te respondan, de conformidad con el articu atención a que el embargo decretado re cero del Código Fiscal para e	erceros acreedore lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES el Estado de	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , (por conducto de la persona que con
ificará personalmente al deudor, y los te respondan, de conformidad con el articu atención a que el embargo decretado re- cero del Código Fiscal para e entiende la presente diligencia), que el co	erceros acreedore. lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , (por conducto de la persona que con rios correspondientes al avaluó pericial para determ
ificará personalmente al deudor, y los te respondan, de conformidad con el articu atención a que el embargo decretado re- cero del Código Fiscal para e entiende la presente diligencia), que el co e para la enajenación de los bienes s	erceros acreedore. lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , (por conducto de la persona que con
ificará personalmente al deudor, y los te respondan, de conformidad con el articu atención a que el embargo decretado re- rero del Código Fiscal para e entiende la presente diligencia), que el co e para la enajenación de los bienes s	erceros acreedore. lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , (por conducto de la persona que con rios correspondientes al avaluó pericial para determ
ficará personalmente al deudor, y los te espondan, de conformidad con el articu etención a que el embargo decretado re- ero del Código Fiscal para e ntiende la presente diligencia), que el co e para la enajenación de los bienes se ución.	erceros acreedore. lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora erán pagados por	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , (por conducto de la persona que con rios correspondientes al avaluó pericial para determ
ficará personalmente al deudor, y los te espondan, de conformidad con el articu tención a que el embargo decretado re- ero del Código Fiscal para e ntiende la presente diligencia), que el co e para la enajenación de los bienes si ución. Igual forma, deberá cubrir el importe ente diligencia de Embargo, acorde a lo	erceros acreedore. lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora erán pagados por correspondiente o establecido en el	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a
ficará personalmente al deudor, y los te espondan, de conformidad con el articu tención a que el embargo decretado re- ero del Código Fiscal para e ntiende la presente diligencia), que el co e para la enajenación de los bienes si ución. igual forma, deberá cubrir el importe sente diligencia de Embargo, acorde a lo	erceros acreedore. lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora erán pagados por correspondiente o establecido en el	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a
ficará personalmente al deudor, y los te respondan, de conformidad con el articu atención a que el embargo decretado re- ero del Código Fiscal para e intiende la presente diligencia), que el co e para la enajenación de los bienes se rución. igual forma, deberá cubrir el importe sente diligencia de Embargo, acorde a lo to párrafo del Código Fiscal para el Esta	erceros acreedore. lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora erán pagados por correspondiente o establecido en el	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a
ificará personalmente al deudor, y los te respondan, de conformidad con el articu atención a que el embargo decretado re- cero del Código Fiscal para e entiende la presente diligencia), que el co e para la enajenación de los bienes se cución. igual forma, deberá cubrir el importe sente diligencia de Embargo, acorde a lo nto párrafo del Código Fiscal para el Esta	erceros acreedore. lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora erán pagados por correspondiente o establecido en el do de Oaxaca, vigo	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a
ficará personalmente al deudor, y los te espondan, de conformidad con el articu tención a que el embargo decretado reero del Código Fiscal para entiende la presente diligencia), que el compara la enajenación de los bienes sución. Igual forma, deberá cubrir el importe iente diligencia de Embargo, acorde a los to párrafo del Código Fiscal para el Esta MPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	erceros acreedore. lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora erán pagados por correspondiente o establecido en el do de Oaxaca, vige	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a
ficará personalmente al deudor, y los te respondan, de conformidad con el articu atención a que el embargo decretado re- ero del Código Fiscal para e intiende la presente diligencia), que el co e para la enajenación de los bienes se rución. igual forma, deberá cubrir el importe sente diligencia de Embargo, acorde a lo nto párrafo del Código Fiscal para el Esta MPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER	erceros acreedore. lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora erán pagados por correspondiente e establecido en el do de Oaxaca, vige \$ 11,235.32 \$ 565.70	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a
ificará personalmente al deudor, y los te respondan, de conformidad con el articu atención a que el embargo decretado re- cero del Código Fiscal para e entiende la presente diligencia), que el co e para la enajenación de los bienes se cución. igual forma, deberá cubrir el importe sente diligencia de Embargo, acorde a lo	erceros acreedore. lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora erán pagados por correspondiente e establecido en el do de Oaxaca, vige \$ 11,235.32 \$ 565.70	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a
ificará personalmente al deudor, y los terespondan, de conformidad con el articulatención a que el embargo decretado reservo del Código Fiscal para el entiende la presente diligencia), que el como el para la enajenación de los bienes sución. Igual forma, deberá cubrir el importe sente diligencia de Embargo, acorde a lo no párrafo del Código Fiscal para el Esta IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora erán pagados por correspondiente o establecido en el do de Oaxaca, vige \$ 11,235.32 \$ 565.70 \$ 518.70	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a
ficará personalmente al deudor, y los te espondan, de conformidad con el articulatención a que el embargo decretado refero del Código Fiscal para el ntiende la presente diligencia), que el compara la enajenación de los bienes sución. Igual forma, deberá cubrir el importe sente diligencia de Embargo, acorde a los párrafo del Código Fiscal para el Esta MPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	erceros acreedore. lo 219 tercer párra cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora erán pagados por correspondiente e establecido en el do de Oaxaca, vige \$ 11,235.32 \$ 565.70	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a
ificará personalmente al deudor, y los te respondan, de conformidad con el articulatención a que el embargo decretado resero del Código Fiscal para el entiende la presente diligencia), que el contenda la enajenación de los bienes socición. igual forma, deberá cubrir el importe sente diligencia de Embargo, acorde a lo noto párrafo del Código Fiscal para el Esta IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER	cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora erán pagados por correspondiente o establecido en el do de Oaxaca, vige \$ 11,235.32 \$ 565.70 \$ 518.70	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a
ficará personalmente al deudor, y los te respondan, de conformidad con el articulatención a que el embargo decretado reservo del Código Fiscal para el critende la presente diligencia), que el como el para la enajenación de los bienes sución. Igual forma, deberá cubrir el importe sente diligencia de Embargo, acorde a lo nato párrafo del Código Fiscal para el Esta IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora erán pagados por correspondiente de establecido en el do de Oaxaca, vige \$ 11,235.32 \$ 565.70 \$ 518.70	s preferentes que aparezcan en los registros públicos afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a
ficará personalmente al deudor, y los te espondan, de conformidad con el articulatención a que el embargo decretado refero del Código Fiscal para el ntiende la presente diligencia), que el compara la enajenación de los bienes sución. Igual forma, deberá cubrir el importe sente diligencia de Embargo, acorde a los párrafo del Código Fiscal para el Esta MPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	cae sobre BIEN(ES el Estado de osto de los honora erán pagados por correspondiente o establecido en el do de Oaxaca, vige \$ 11,235.32 \$ 565.70 \$ 518.70	s preferentes que aparezcan en los registros público afo del ordenamiento citado.) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, p Oaxaca, vigente, le hago saber al (a

FINANZAS
SECRETARIA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las			
minutos del día	del mes de	del año	
e la presente Acta que tras ser leída, y enter puño y letra su firma en cada una de las fojas q	radas las personas que interv que la integran para todos los	inieron, de su conoci efectos a que haya lu	miento gar, las
e con firma autógrafa con quien se entendió la d	filigencia con el carácter meno	ionado, en cumplimie	
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA		EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
TESTIGO	TESTI	TESTIGO	
EL (LA) NOTIFICADOR	(A) EJECUTOR(A)		
	minutos del día	minutos del día del mes de la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervouño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mence en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca A CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) DEPOS	minutos del día